

Maria del Pilar Pérez García,
Secretaria General de Educación
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Edificio III Milenio, Módulo V, 4ª Planta
Avda. Delgado Valhondo, s/n
06800- Mérida

Mérida, 23 de junio de 2025

ASUNTO: Calor en las pruebas de las oposiciones docentes.

Desde la **Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Extremadura** queremos trasladarle nuestra **preocupación por el impacto de las altas temperaturas** en el desarrollo de las pruebas de las oposiciones docentes que se están llevando a cabo a partir del pasado sábado.

Las **condiciones climatológicas extremas** que han soportado tanto tribunales como aspirantes son intolerables. De nuevo denunciamos que estos episodios de altas temperaturas conllevan un riesgo evidente para la salud de las personas trabajadoras y de los aspirantes. Recordamos a la Administración que en el proceso selectivo estos aspirantes se juegan su futuro y este no debería de estar determinado por las condiciones climatológicas de nuestra región, que alcanzaron el sábado pasado **36'6 °C** en Badajoz y en Cáceres **35'8 °C**, según la AEMET.

Además, a este proceso concurren muchas personas con problemas médicos y mujeres gestantes, que tienen que estar sometidas a unas condiciones que pueden poner en peligro su estado de salud, por eso es vital que se encuentre una situación de cara a los próximas convocatorias de manera urgente, antes de que haya que lamentar algún incidente irreversible.

La **Federación de Enseñanza de CCOO** lleva muchos años denunciando esta situación. No se puede tolerar que los aparatos de climatización alquilados por la Consejería comiencen a usarse hoy lunes, con dos días de retraso respecto del inicio del proceso el pasado sábado. No podemos entender esta falta de previsión por parte de la administración.

Desde **FECCOO** les instamos a cumplir la **Ley 4/2019, de 18 de febrero**, de mejora de la eficiencia energética y las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos extremeños y el **Real Decreto 486/1997**, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, que son de aplicación y de obligado cumplimiento en todos los centros de trabajo sin excepción, en los que se establecen las temperaturas mínimas y máximas entre **entre 23 °C y 27 °C en verano** para los locales donde se realizan trabajos sedentarios.



Tomás Rodríguez Copín
Secretario General
Federación de Enseñanza CCOO - Extremadura